FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

VERSIÓN 1

1 DATOS GENERALES		
Plan Anual de Adquisiciones Valledupar	Versión y fecha	Secop II
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Terminación de las obras de construcción del Juzgado Promiscuo Municipal de la Jagua de Ibirico.	
Código BPIN No.	BPIN 2018011000852 Mejoramiento y Mantenimiento de la Infraestructura Física de la Rama Judicial a nivel Nacional.	

2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN	
Fecha de elaboración del estudio previo	20 de noviembre de 2019
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	Edwin Antonio Figueroa Colmenares
Unidad de Origen	Área Administrativa y Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar.
Marco Lógico	S/A – Subproyecto 3.1.3.23 Mejoramiento y mantenimiento infraestructura física Dirección Seccional de Valledupar – Cesar.
Acuerdo de aprobación plan de inversiones No y fecha	PCSJA19-11389 del 11 de septiembre de 2019

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 De 2015)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	En el marco de sus funciones constitucionales y estatutarias, en el año 2018 la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial contrató la construcción del Juzgado Promiscuo Municipal de la Jagua de Ibirico. No obstante, dentro de la construcción mencionada, quedaron algunas obras exteriores por realizar. Dichas obras fueron asignadas a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar para su ejecución. Las obras que se requiere adelantar para la terminación del Juzgado Promiscuo Municipal de la Jagua de Ibirico comprenden: la terminación de la plaza de acceso principal, incluido el descapote, la nivelación del terreno, levantamiento de bordillo en concreto y acabado con piso en cerámica; cerramiento del lote. Por lo anterior, se hace necesario adelantar un proceso para contratar las obras señaladas, donde se escoja un proveedor con experiencia y reconocida idoneidad. La presente contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar. El Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial, dentro de sus facultades legales se encuentra la de adelantar el proceso de contratación, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 270 de 1996 y el acuerdo PSAA09-6203 de septiembre 2 de 2009 emanado del Consejo Superior de La Judicatura.

4. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
4.1. Objeto contractual	Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, La terminación de las obras de construcción del Juzgado Promiscuo Municipal de la Jagua de Ibirico – Cesar, en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por la entidad y bajo la normatividad vigente en la materia.
4.2. Clasificación UNSPSC	La clasificación de los bienes y/o servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción
72103300	72	10	33	00	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72101500	72	10	15	00	Servicios de apoyo para la construcción
72151900	72	15	19	00	Servicios de albañilería y mampostería
72151400	72	15	14	00	Servicios de construcción de recubrimientos de muros
72152700	72	15	27	00	Servicios de instalación y reparación de concreto
72152000	72	15	20	00	Servicios de pañetado y drywall
72141511	72	14	15	11	Servicio de excavación

4.3.	**DESCRIPCION TECNICA:** La descripción y características de las actividades necesarias para dar cumplimiento con el objeto contractual del presente proceso de contratación serán las siguientes:

Especificaciones del Objeto Contractual

Descripción de los trabajos

De forma general, para llevar a cabo la ejecución de los trabajos es necesario la realización de las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT
1	**CERRAMIENTO EN BLOQUE DE CEMENTO MACIZO RANURADO**		
1.1	EXCAVACION MANUAL. Incluye la excavación para viga sobre cimiento, zapatas, equipo y mano de obra	M3	10,90
1.2	VIGA DE CIMENTACION EN CONCRETO DE 3000 PSI, Incluye concreto de 3000 psi, equipo y mano de obra	M3	10,90
1.3	LEVANTE DE MUROS EN BLOQUE MACIZO DE CEMENTO RANURADO. Incluye bloque de cemento de 0,20x0,40x0,15 mts, mortero de pega 1:4, resane general, equipo y mano de obra	M2	232,00
1.4	COLUMNETA DE CONFINAMIENTO EN CONCRETO DE 3000 PSI, Incluye concreto de 3000 psi, formaleta, equipo y mano de obra	M3	4,90
1.5	VIGA DE AMARRE SOBRE MUROS EN CONCRETO DE 3000 PSI, Incluye concreto de 3000 psi, formaleta, equipo y mano de obra	M3	2,95
1.6	HIERRO 60000 PSI, Incluye hierro de 60000 psi figurado, alambre, equipo y mano de obra	KG	2.042,00
2.	**CERRAMIENTO EN TUBULARES METALICOS E: 2".**		
2.1	EXCAVACION MANUAL. Incluye la excavación para viga sobre cimiento, zapatas, equipo y mano de obra	M3	2,68
2.2	VIGA DE CIMENTACION EN CONCRETO DE 3000 PSI, Incluye concreto de 3000 psi, equipo y mano de obra	M3	2,04
2.3	COLUMNA EN CONCRETO DE 3000 PSI SECC 0,25 X 0,25, Incluye concreto de 3000 psi, formaleta, equipo y mano de obra	M3	0,63
2.4	ZAPATA EN CONCRETO DE 3000 PSI, Incluye concreto de 3000 psi, equipo y mano de obra	M3	0,30
2.5	HIERRO 60000 PSI, Incluye hierro de 60000 psi figurado, alambre, equipo y mano de obra	UN	198,00
2.6	LEVANTE DE MUROS EN BLOQUE MACIZO DE CEMENTO. Incluye bloque de cemento de 0,20x0,40x0,15 mts, mortero de pega 1:4, resane general, equipo y mano de obra	M2	14,00
2.7	PORTON METALICO DE CORREDERA SECC 3.00 x 2. 5 mts EN LAM CAL 18. Incluye suministro e instalación de portón metálico en lámina calibre 18, cerradura, puerta auxiliar, goznes, pintura anticorrosiva y pintura esmalte o laca de acabado, equipo y mano de obra.	UN	1,00
2.8	ALFAGIA EN CONCRETO, Incluye concreto 3000 psi, formaletería, equipo y mano de obra	ML	14,00
2.9	Pañete allanado mort 1:4 muros exteriores.	M2	28,00
2.10	Estuco muros (puliplast) exteriores con su respectivo acabado.	M2	28,00
2.11	Cerramiento en tubulares metálicos e: 2" cada .10 cm incluye tubería, corte, base, pintura, soldadura, base metálica, equipo y mano de obra	ML	14,00
2.12	Pintura vinilo tipo 1 en exteriores equipo y mano de obra	M2	28,00
3	**PLAZA DE ACCESO PRINCIPAL**		
3.1	Descapote plaza de acceso y exteriores	M2	226,06
3.2	Nivelación de terreno	M2	56,00
3.3	Relleno compactado con afirmado manual	M3	11,20
3.4	Plantilla en concreto de 3000 psi e: 0.08 incluye concreto de 3000 psi, equipo y mano de obra	M2	56,00
3.5	Piso cerámico antideslizante para exteriores. Incluye suministro e instalación, corte, pegante, equipo y mano de obra.	M2	56,00
3.6	Levantamiento de bordillo 0,15x0.30	ML	14,00
4	**OTROS**		
4.1	Parqueadero en tierra, adecuación de terreno	M2	204,96
4.2	Limpieza y retiro de escombros, Incluye limpieza general áreas intervenidas y retiro de los escombros fuera de la edificación, equipo y mano de obra.	M3	12,00

Notas:

-El proponente que resulte seleccionado deberá elaborar y entregar al supervisor designado por la Dirección Seccional de Administración Judicial, un cronograma de actividades donde especifique los tiempos en los que adelantará cada obra, de forma tal que permita hacer el seguimiento correspondiente, y garantizar que las mismas se lleven a cabo satisfactoriamente.

	-Todos los espacios deberán ser entregados en perfectas condiciones de orden y aseo y completamente libres de escombros o cualquier otro residuo de obra. -Los interesados en participar en el proceso deben garantizar que los elementos a utilizar garanticen altos estándares de calidad.
4.4. Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual	N/A
5. OBLIGACIONES	
5.1. Obligaciones del Contratista.	El Contratista se obligará con la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, a cumplir con las siguientes obligaciones: **OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y tropiezos que puedan presentarse y obligándose no sólo a lo pactado expresamente en el presente contrato, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza del mismo, según la ley, la costumbre o la equidad natural. 2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando una situación así se presente, el Contratista debe informar inmediatamente su ocurrencia a la Entidad y a las demás autoridades competentes. 3. Constituir las garantías que se solicitan por parte de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura. 4. Ejecutar el objeto del contrato ciñéndose estrictamente a las indicaciones suministradas por la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, conforme con los documentos técnicos publicados dentro del proceso de selección, en especial y de acuerdo con la propuesta presentada por el Contratista. 5. Acatar las órdenes que le imparta por escrito el Supervisor. No obstante, si el Contratista, no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al Supervisor, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responde solidariamente con el Supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la Nación – Consejo Superior de la Judicatura. Parágrafo: Si el Contratista, rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del Supervisor, el Supervisor deja constancia por escrito sobre el incumplimiento de la(s) orden(es), señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, el Supervisor comunica dicha situación a la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, para que tome las medidas que considere necesarias. 6. Adelantar los trabajos de acuerdo con el cronograma, que debe ser presentado al Supervisor y aprobado por él, dentro de los plazos estipulados en el contrato. 7. Designar y mantener a su costa, durante todo el tiempo de la ejecución del contrato, al personal requerido en la invitación pública y presentado en la propuesta. 8. Advertir al Supervisor y someter al concepto previo de éste, cualquier modificación técnica o cambio que se considere necesario hacer a los informes, planos o especificaciones ya presentados. 9. Suministrar y entregar al Supervisor toda la información necesaria que éste requiera cuando surjan dudas sobre el alcance de modificaciones durante la ejecución del Contrato, con el fin de establecer la viabilidad de las mismas. 10. Ejecutar los cambios y modificaciones que la Nación - Consejo Superior de la Judicatura considere necesarios introducir, atendiendo las instrucciones, órdenes u observaciones dadas por el Supervisor; para lo cual debe seguir las especificaciones técnicas, tanto generales como particulares acordadas. 11. Presentar al Supervisor para su aprobación, los ítems no previstos inicialmente en el contrato; adjuntando: - Una explicación detallada de la necesidad, - El Análisis de Precio Unitario (APU) junto con las cotizaciones que lo respalden, - Una proyección de cantidades del ítem no previsto y - Una estimación de las mayores y menores cantidades necesarias para que se mantenga el valor vigente del contrato. Parágrafo: En cualquier caso, la aprobación de dichos ítems no previstos, no autoriza al Contratista a superar el valor inicial del contrato, para lo cual deberá llevar el respectivo control. 12. Corregir a su costa el trabajo que no cumpla con lo previsto en las obligaciones y documentos técnicos que formen parte de los Estudios Previos. 13. Suministrar a la Nación - Consejo Superior de la Judicatura y al Supervisor cuando le solicite, informe sobre cualquier aspecto del objeto del contrato. 14. Permitir en cualquier momento, al Supervisor, entes de control y a los demás servidores o funcionarios autorizados, la revisión de las labores que se encuentre realizando con ocasión del objeto del contrato. 15. Disponer todos los equipos, maquinaria, software e implementos requeridos para la correcta y oportuna ejecución del contrato.

	16. Garantizar la calidad de los trabajos y servicios contratados, y responder por ellos de conformidad con el numeral 4, artículo 5 de la Ley 80 de 1993. 17. Velar en todo momento por la aplicación de las normas y reglamentos vigentes.
5.1.1. Obligaciones específicas.	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con el Artículo 5° numeral 4° de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 7 y 11 de la Ley 1480 de 2011. 2. Suscribir junto con el Supervisor, el Acta de Inicio del Contrato de obra, una vez se aprueben las Garantías. 3. Presentar un Cronograma de Actividades en el cual se describan las labores que se llevarán a cabo durante el desarrollo de las labores contratadas, garantizando la ejecución del proyecto dentro de los términos establecidos en el contrato. Este cronograma debe ser presentado al Supervisor, a la firma del Acta de Inicio del Contrato. 4. Elaborar y entregar al finalizar el contrato, un informe detallado el cual debe incluir gráficos, fotografías y cualquier otro recurso que evidencien el estado inicial el desarrollo y estado final de las áreas intervenidas. 5. Entregar en la Liquidación del Contrato, las certificaciones o constancias y soportes de encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema Integral de Salud, riesgos laborales, pensiones y parafiscales del personal de nómina con el cual ejecute el contrato. Lo anterior en armonía con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En el caso del personal que trabaje para el Contratista bajo contrato de prestación de servicios se debe allegar certificación firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal sobre el cumplimiento de la normatividad de pagos del Sistema Integral de Salud, riesgos laborales, pensiones y parafiscales. 6. Presentar al Supervisor, al menos con 10 días de anterioridad, cualquier solicitud de prórroga, adición, suspensión y reinicio del Contrato, a efectos de prorrogar la vigencia de las Pólizas o tomar las medidas pertinentes, en caso de incumplimiento. En caso de retraso, el Contratista presentará al Supervisor del contrato, el Plan de Contingencia para mitigar el retraso generado, debidamente suscrito por el Representante Legal. 7. Responder en los tiempos que corresponda, toda información que soliciten los Entes de Control. Los documentos requeridos deben ser remitidos al Supervisor, dentro de los tiempos exigidos. 8. Suscribir junto con el Supervisor el Acta de Entrega y Recibo, en el cual debe quedar constancia que las labores se ejecutaron de acuerdo con lo contratado. 9. Brindar al Supervisor, la colaboración necesaria para la elaboración del proyecto de Acta de Liquidación del Contrato, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación y recibo a satisfacción del objeto del contrato. Dicha Acta debe ser firmada por el Contratista y el Supervisor. NOTA 1: El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo del Contratista, estipuladas en el contrato o en sus anexos, así como el retardo en el cumplimiento de los acuerdos pactados, da lugar a la imposición de multas a favor del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con lo establecido en las estipulaciones contractuales adicionales del contrato.
5.1.2. Obligaciones laborales.	Serán obligaciones del contratista como empleador: 1. dar cumplimiento a las normas laborales, en lo referente al personal que utilice en la ejecución del contrato y en especial a las obligaciones establecidas en las Leyes 100 de 1993 y 797 de 2003 y decretos reglamentarios, entre ellas 2. Realizar el pago oportuno de salarios y prestaciones sociales del personal que contrate para la ejecución de las labores propias del contrato. Adicionalmente, el personal que vincule el contratista para llevar a cabo el objeto del contrato deberá estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión, Riesgos Profesionales, así como a las Cajas de Compensación. 3. Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, del personal que se utilice durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo preceptuado por el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003, en armonía con el artículo 27 del Decreto 2170 de 2002 y demás normas que lo actualicen. 4. Así mismo, el contratista cumplirá las obligaciones del Sistema General de Riesgos Laborales, con el personal que se utilice durante la ejecución del contrato y tomará las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país, incluidas las normas de seguridad para trabajo de alto riesgo y trabajo en altura, si llegaré a ser necesario. NO EXISTIRÁ ENTRE EL CONTRATISTA NI EL PERSONAL QUE ESTE UTILICE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, VÍNCULO LABORAL ALGUNO CON EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VALLEDUPAR. LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DE ESTAS VINCULACIONES CORRERÁ EXCLUSIVAMENTE A CARGO DEL CONTRATISTA.
5.1.3. Compromiso anticorrupción.	Con la suscripción del contrato el CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011:

<table>
<tr><td></td><td>1. No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato.
2. No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.</td></tr>
<tr><td>5.1.4. Obligaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo.</td><td>En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo PSAA16-10560 del 11 de agosto de 2016, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, por medio del cual se adopta la Política para el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Rama Judicial, la entidad dispone que el Contratista debe tener al interior de la empresa, un programa implementado y en ejecución, relativo al control de los riesgos profesionales; además, con la suscripción del contrato, se compromete a participar en el programa de Seguridad y Salud en el Trabajo que esté vigente en la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, lo que significa la participación activa en las actividades programadas, capacitaciones, jornadas de salud y atención a los requerimientos que se hagan a través del Área de Talento Humano – Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo. De igual manera, el Contratista podrá hacer los requerimientos que considere necesarios ante los riesgos profesionales a que se vea expuesto en los lugares de ejecución del contrato. Lo anterior, en beneficio de la seguridad y la calidad de vida de funcionarios y empleados de la Rama Judicial, contratistas y usuarios de la Administración Judicial.

Los trabajadores del contratista que por su labor requieran realizar trabajos en altura, deberán contar con el respectivo certificado de capacitación en dichos trabajos y presentar constancia de estar inscrito en la ARL en el riesgo correspondiente.</td></tr>
<tr><td>5.1.5. Obligaciones medio ambientales</td><td>En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo PSAA16-10560 del 11 de agosto de 2016, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, por medio del cual se adopta la Política para el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Rama Judicial el contratista seleccionado deberá velar por el cumplimiento de la normatividad medioambiental, procurando siempre:

1. Conservar y aprovechar de manera racional y eficiente los recursos naturales utilizados, en especial el uso del papel, el agua y la energía.
2. Prevenir la contaminación ambiental potencial generada por las actividades contratadas.
3. Gestionar ambientalmente los residuos sólidos generados.
4. Propiciar un ambiente de trabajo seguro y saludable para sus empleados.
5. Cumplir oportunamente con la legislación ambiental aplicable a las actividades contratadas.

Adicionalmente, deberá tener especial atención a lo dispuesto en la matriz de requisitos ambientales para adquisiciones y servicios de la Rama Judicial, según corresponda, así:

<table>
<tr><th>Unidad / Proceso</th><th>Actividad</th><th>Bienes y/o Servicios</th><th>Aspectos Ambientales</th><th>Requisitos</th></tr>
<tr><td>Mejoramiento de la Infraestructura Física</td><td>Contratación y Ejecución de Adecuaciones y Mantenimientos</td><td>Reforzamiento Estructural, Mantenimientos y/o Adecuaciones Infraestructura Física.</td><td>Consumo de sustancias químicas
Generación de emisiones
Generación de residuos aprovechables y no aprovechables
Generación de residuos peligrosos
Generación de residuos especiales
Consumo de agua
Consumo de energía
Generación de empleo</td><td>1. Se deben instalar luminarias que ofrezcan tecnología de eficiencia energética comprobada para espacios interiores y exteriores, de acuerdo con el alcance del Contrato. Incluir los requisitos descritos para adquisición y mantenimiento de luminarias.
2. Los aparatos y accesorios hidrosanitarios que se prevean instalar, deben ser eficientes en el ahorro del agua.
3. Todos los ítems, especificaciones constructivas, deben tener incorporados las medidas de manejo ambiental, de acuerdo con los requisitos de la normatividad colombiana y los establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura, los cuales deben estar considerados en los APUs.
4. Se debe realizar una debida separación en la fuente de los residuos sólidos generados en el proyecto y hacer la adecuada gestión, bien sean elementos reciclables, RESPEL o RAEE.
5. En las actividades de desmonte y demolición de estructuras, hacer este proceso de manera selectiva para poder aprovechar aquellos RCD en el proyecto mismo o por terceros. Incluir los requisitos para el transporte, almacenamiento y disposición final de RCD, que se encuentra en el presente documento.
6. Implementar medidas de manejo y control del material particulado y de las demás emisiones, incluyendo de ruido. Obtener los permisos, especialmente en caso de programación de trabajos nocturnos.
7. Obtener los demás permisos y autorizaciones ante entidad correspondiente y/o autoridad ambiental competente, cuando haya lugar, teniendo en cuenta las intervenciones que se vayan a realizar.
8. Cuando se trate de una intervención a un Bien de Interés Cultural - BIC, se debe tramitar y obtener la Autorización del Ministerio de Cultura y las Entidades correspondientes.
9. Adoptar e implementar los requisitos establecidos en la Guía para la Elaboración e Implementación del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) para Proyectos de la Unidad de Infraestructura Física - UIF.
10. En el desarrollo de actividades en las instalaciones de la Rama Judicial, deberán realizar la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial adoptado por el acuerdo PSAA14-10160 de Junio de 2014.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	Mejoramiento de la Infraestructura Física	Contratación y Ejecución de Obra nueva o Ampliación	Edificación Nueva - Ampliación de Edificación	Generación de empleo Cambios en la dinámica social y económica Eficiencia energética Eficiencia consumo de agua Generación residuos convencionales y RESPEL Generación de RAEE y RCD Afectación a la infraestructura pública o privada Pérdida de suelo Pérdida de la vegetación Cambios en uso de suelo Transformación de paisaje Emisiones material particulado y ruido. Intervención a un BIC	1. Contar con los permisos ambientales requeridos para el desarrollo de la obra, tramitados en la etapa de Diseño y aquellos permisos que deban ser tramitados y obtenidos por el Constructor bajo su costo y riesgo. 2. Todos los ítems, especificaciones constructivas, deben tener incorporados las medidas de manejo ambiental, de acuerdo con los requisitos de la normatividad colombiana y los establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura, los cuales deben estar considerados en los APUs. 3. El Constructor deberá presentar para aprobación del Interventor, los permisos minero y ambiental de las fuentes de materiales de construcción seleccionados. Incluir los requisitos descritos en la adquisición de materiales de construcción y similares. 4. Presentar los sitios de disposición de residuos de construcción y demolición, con los permisos correspondientes. 5. Antes de iniciar las actividades constructivas, se deben elaborar las actas de vecindad con la infraestructura pública y privada que se encuentre colindante a la obra proyectada. 5. Cuando se requiera hacer cierre de vías, ocupación de espacio público, se debe solicitar el permiso ante la Entidad correspondiente y presentar los estudios correspondientes. 6. Se deben instalar luminarias que ofrezcan tecnología de eficiencia energética comprobada para espacios interiores y exteriores, de acuerdo con el alcance del Contrato. Incluir requisitos descritos en la adquisición de luminarias. 7. Los aparatos y accesorios hidrosanitarios que se prevean instalar, deben ser eficientes en el ahorro del agua. 8. Se debe realizar una debida separación en la fuente de los residuos sólidos generados en el proyecto y hacer la adecuada gestión, bien sean elementos aprovechables, residuos peligrosos, especiales u ordinarios. 9. En las actividades de desmonte y demolición de estructuras, hacer este proceso de manera selectiva para poder aprovechar aquellos RCD en el proyecto mismo o por terceros. Incluir los requisitos para el transporte, almacenamiento y disposición final de RCD, que se encuentra en el presente documento. 10. Implementar medidas de manejo y control del material particulado y de las demás emisiones, incluyendo de ruido. Obtener los permisos, especialmente en caso de programación de trabajos nocturnos. 11. Según aplique, tramitar o cumplir con los permisos de: concesión de aguas, vertimientos, ocupación de cauce, aprovechamiento forestal, levantamiento de veda, disposición de RCD, de licencia ambiental si hubiera lugar, intervención de patrimonio arqueológico o BIC. 12. Adoptar e implementar los requisitos establecidos en la Guía para la Elaboración e Implementación del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) para Proyectos de la Unidad de Infraestructura Física - UIF. 13. En el desarrollo de actividades en las instalaciones de la Rama Judicial, deberán realizar la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial adoptado por el acuerdo PSAA14-10160 de Junio de 2014.

5.2. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura- Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar	Además de los derechos y obligaciones que se derivan de la naturaleza del Contrato, la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, se obliga a: 1. Pagar al Contratista el valor del contrato y realizar los descuentos de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente. 2. Ejercer la supervisión sobre el adecuado cumplimiento y ejecución de las obligaciones objeto del presente Contrato, a través del servidor judicial que designe el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Valledupar – Cesar. 3. Impartir a través del Supervisor designado, las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del Contrato. 4. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el Contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 5. Verificar y dejar constancia, a través del supervisor del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el personal que contrate o tenga de planta durante la ejecución del contrato frente a los aportes con el sistema de seguridad social integral, y parafiscales. 6. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.
5.3 Supervisor y o Interventor	La supervisión se ejercerá a través del Coordinador Administrativo y Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar.
6. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS	
6.1. Modalidad de Selección, justificación y fundamentos jurídicos.	La presente contratación se adelantará mediante la modalidad de selección de Mínima Cuantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que el valor de los servicios a contratar no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad.

	Sobre las facultades del Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Valledupar, se tiene que éste se encuentra debidamente legitimado para adelantar el proceso de selección y suscripción del contrato, atendiendo a lo consagrado en el Artículo 103 Num. 3° de la Ley 270 de 1996 y el articulo 3 del Acuerdo PSAA09-6203 del 2009, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura. Actualmente, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, se encuentra atendiendo las disposiciones que en materia de contratación pública se indican en la Ley 1150 de 2007[1], Ley 1474 de 2011[2], Decreto 1082 de 2015[3], además de las disposiciones normativas vigentes en la Ley 80 de 1993[4], las del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad y Medio Ambiente del Consejo Superior de la Judicatura y de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial; así mismo, las del Manual Interno de Contratación dispuesto por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.
6.2. Criterios para seleccionar la oferta más favorable	De conformidad con la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, adjudicará el contrato al proponente que haya ofertado el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la Invitación pública. En caso de que este no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso. La verificación y evaluación de las ofertas será adelantada por el Comité Asesor y Evaluador de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar.
6.2.1. Reglas de desempate de ofertas	En el caso en que dos o más propuestas, arrojen un mismo resultado, se seleccionará a la oferta que primero se haya presentado en el tiempo. En todo caso para definir el empate se aplicarán los criterios previstos en el decreto 1082 de 2015. Para el presente caso se entenderá que hay empate entre dos propuestas cuando presenten un idéntico precio de oferta económica.
7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO	
7.1. Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	La entidad estima un presupuesto oficial correspondiente a la suma de SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO QUINCE PESOS MCTE ($79.862.115,00). El valor del contrato comprende todos los costos directos e indirectos, que resulten necesarios como administración, imprevistos, utilidades, impuestos, tasas y contribuciones de ley. El contrato será financiado con recursos del Presupuesto Nacional, correspondientes a la vigencia fiscal 2019. **LOS PROPONENTES NO PODRÁN EXCEDER ESTE VALOR EN SU PROPUESTA.**
7.2. Certificados de disponibilidad Presupuestal.	La ejecución del proyecto se encuentra financiada con recursos del Presupuesto General de la Nación y se respalda con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Unidad Ejecutora		No. CDP	Posición catálogo de gasto	Valor
02	Consejo Superior del La Judicatura	23119 del 20 de noviembre de 2019	C-2701-0800-28-0-2701019-02 Adquisición de bienes y servicios - Despachos judiciales adecuados y dotados - Mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física de la Rama Judicial a nivel nacional.	$79.862.115

7.3. Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial.	El análisis de las variables para calcular el presupuesto oficial para la prestación del servicio objeto del presente proceso de selección se determinó a partir de un estudio de mercado con posibles oferentes. De esta forma se solicitaron cotizaciones de las obras a contratar a personas naturales o juridicas acreditadas en el sector en la ciudad de Valledupar. Para realizar el estudio del mercado que determina el valor de la futura contratación se tuvieron en cuenta los valores arrojados por las cotizaciones solicitadas, ello obedece a que dichos valores son los que demuestran la tendencia del mercado para las obras que se pretenden contratar. Las cotizaciones obtenidas son de los arquitectos Isael Torres Maestre, Nelson Argote Ditta y William E. Vega Ochoa, recibiendo cotizaciones de los tres proveedores reseñados. El estudio de mercado realizado puede ser consultado en el Análisis del Sector.

[1] Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
[2] Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
[3] Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.
[4] Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

7.4 Forma de Pago del Contrato	La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, cancelará al contratista el valor total del contrato a la finalización de la obra, conforme al recibido a entera satisfacción de parte del supervisor del contrato, además anexando la siguiente documentación: - Certificación expedida por el supervisor del contrato donde conste que verificó el cumplimiento del objeto del contrato. - Factura o cuenta de cobro dependiendo del régimen tributario al que pertenezca (régimen común o régimen simplificado) según el caso. - Certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda de conformidad con la Ley 43 de 1990, los artículos 50 de la Ley 789 de 2002, 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23° de la Ley 1150 de 2007; que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (pensión, salud, riesgos laborales) y parafiscales, cuando a ello haya lugar junto con las planillas de pago correspondientes, donde se muestre el listado de personal contratado. - Acta de Entrega Final de Obra, debidamente suscrita por el contratista y avalada por el supervisor del contrato. - Proyecto de Acta de Liquidación. No habrá lugar a desembolso de anticipos . Nota 1. Los pagos estipulados en el presente punto se sujetarán a los recursos que la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda sitúe a la Entidad. Nota 2. En caso de devolución de los documentos por la Dirección Seccional al contratista, los términos se reiniciarán con la nueva radicación. Nota 3. La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, efectuará las retenciones, deducciones o contribuciones a que haya lugar en virtud del contrato que suscriba, de acuerdo al Estatuto Tributario en cada uno de los pagos que correspondan a: Retención en la fuente, retención por IVA, retención de industria y comercio, impuestos Departamentales y aquellas otras que se deriven del contrato, de acuerdo a la calidad del contribuyente o contratista y a las tablas establecidas en la ley, según información financiera que reporte cada proveedor, la cual será aplicada bajo su responsabilidad.
8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección se determinan considerando las condiciones mínimas con las que deben contar los proponentes, de tal suerte que se garantice que el futuro contratista cuente con la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar el objeto del contrato.	
8.1. Requisitos habilitantes	La Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, podrá revisar que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los Artículos 1° al 4° y 90° de la Ley 1474 de 2011, Artículo 221° del Decreto-Ley 019 de 2012, que modificó el Artículo 6° Ley 1150 de 2007, en especial lo dispuesto por el inciso 5 de su numeral 6.3, concordante con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015; o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, podrá revisar el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y Registro Nacional de Medidas Correctivas, para verificar que no haya sanciones inscritas.
8.1.1. Capacidad Jurídica	1. Carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente si es persona natural, por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate. Diligenciar Anexos de la invitación pública. El proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, adjuntará copia de la tarjeta profesional como Ingeniero civil o arquitecto, adjuntando copia de la matrícula profesional y Certificado de vigencia de la misma no mayor a seis (6) meses. Si el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal quien firma la carta de presentación de la oferta, no acreditare título académico en las profesiones requeridas, en este caso Ingeniero civil o arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un profesional matriculado en la misma, y que tenga vínculo contractual con la firma.

En el caso de las personas jurídicas, el profesional que avale la propuesta, deberá hacer parte de la nómina de la persona jurídica.

Anexo a la carta de presentación de la propuesta deberán incluirse los siguientes documentos:

- Copia de la matricula profesional
- Certificado de vigencia de la matricula profesional
- Si la propuesta se presenta con aval, deben anexarse los anteriores documentos del profesional que da dicho aval.

2. Documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando sea el caso. Diligenciar Anexo de la invitación pública.

3. Certificado de Existencia y Representación Legal del proponente o Registro mercantil.

   Certificado de Existencia y Representación Legal del proponente y de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, según el caso.

   Los proponentes o cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales que sean personas jurídicas, presentarán el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por autoridad competente. Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de este proceso de selección.

   Las personas extranjeras anexarán los documentos que exige la ley para acreditar su existencia y representación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

   Los documentos otorgados en el exterior se presentarán legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio o de acuerdo con la Ley 455 de 1.998, sin perjuicio de que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, pueda solicitar la documentación que considere para verificar experiencia, capacidad e idoneidad.

   Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

   Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

   El objeto social de la persona jurídica, debe corresponder al objeto del presente proceso contractual.

   En caso de prórroga del plazo del proceso de selección, el certificado de Existencia y Representación Legal, tendrá validez con la primera fecha prevista para el cierre del presente proceso.

4. Registro Único Tributario (RUT), con el fin de verificar las obligaciones tributarias que cada proveedor tiene ante la DIAN y a su vez para determinar la clase y porcentaje de retención que se le debe aplicar en el momento de realizar el pago del futuro contrato.

5. Acta de autorización del órgano societario al Representante Legal del proponente o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones.

6. Declaración de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad. La Persona Natural o el Representante Legal de la Sociedad oferente debe manifestar bajo la gravedad del juramento, que ni él, ni la persona jurídica que representa se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución y las leyes, entre otras, las contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias.

   Tratándose de consorcios o uniones temporales, el representante de estos deberá manifestar que ni él ni las personas jurídicas que integran el consorcio o la unión temporal, se encuentran incursos en las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución y las leyes, entre otras, las contempladas en el artículo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias.

7. Carta de manifestación de cumplimiento de compromiso anticorrupción.

8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. Para garantizar la seriedad de la propuesta y para que ésta pueda ser considerada, el proponente adjuntará una garantía de seriedad de la propuesta equivalente al 10% del valor del Presupuesto Oficial Estimado.

Cuando el proponente sea Consorcio o Unión Temporal, la póliza se tomará a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y de todos y cada uno de los integrantes, y así se hará constar en la póliza.

La vigencia de dicha póliza no será inferior a 90 días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección de minima cuantia, y se constituirá a favor de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar con Nit 800165854-3

La garantía será expedida por una Compañía de Seguros, legalmente constituida en Colombia, cuya casa matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera y se deberá anexar junto a esta **el recibo o constancia de pago.**

En caso de prorrogarse el término para la Adjudicación se informará a los proponentes con el fin de que amplíen la vigencia de la garantía.

El proponente favorecido y los demás proponentes podrán solicitar la devolución de la garantía de seriedad de la propuesta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este proceso.

Si el proceso de selección se declarara desierto, se devolverá el original de la póliza, previa solicitud por escrito del proponente.

9. Certificado expedido por la Contraloría General de la República de la personal natural, persona jurídica y del representante legal, en la que conste que no figura en el Boletín de Responsables Fiscales, de conformidad con la Ley 610 de 2000. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar esta certificación.

   No obstante, la entidad, por tratarse de un requisito necesario para la futura contratación, podrá consultar y verificar ante la Contraloría General de la República la no existencia de responsabilidades fiscales.

10. Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación de la personal natural, persona jurídica y del representante legal, en el que conste que no presenta antecedentes disciplinarios. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar esta certificación.

    No obstante, lo anterior, la entidad por tratarse de un requisito necesario para la futura contratación, podrá consultar y verificar ante la Procuraduría General de la Nación la no existencia de antecedentes disciplinarios.

11. Certificado de antecedentes y requerimientos judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar esta certificación.

12. Constancia de estar al día con el cumplimiento del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, para la fecha de cierre del presente proceso de Selección y por lo menos durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar esta constancia.

13. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. De conformidad con la Resolución No. 1111 del 27 de marzo de 2017, del Ministerio de Trabajo y el Acuerdo 10560 del 11 de agosto de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura, el proponente deberá aportar certificación por la ARL, en la que conste que la persona jurídica tiene implementado un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.

    Para el caso de las personas naturales que tengan a cargo más de un empleado, también debe acreditar el cumplimiento de este requisito.

    Los proponentes que se presenten en Unión Temporal o Consorcio, deben cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, salvo personas naturales con un solo empleado.

14. Fotocopia del documento de identidad de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica, del Consorcio o de la Unión Temporal, según sea el caso.

<table>
<tr><td></td><td>15. Diligenciar el formulario de Beneficiario Cuenta (según anexo correspondiente) y anexar certificación reciente de la entidad bancaria no mayor a tres (3) meses de antigüedad, donde conste el nombre del cuentahabiente, número de identificación, número de cuenta y estado de cuenta (activa SI o NO).</td></tr>
<tr><td>8.1.2. Capacidad Financiera y organizacional.</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>8.1.3. Experiencia</td><td>El proponente acreditara la experiencia mediante la presentación de una (1) certificacion de contrato ejecutado y terminado, expedida por entidades del estado o particulares, cuyo objeto sea similar al objeto del presente proceso de selección y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación.

Para la verificación de la información requerida el proponente deberá aportar las respectivas certificaciones.

Para tal fin, el proponente deberá hacer uso de formato del anexo CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA de la invitación publica, si no es posible, la certificación que allegue deberá contener como mínimo la siguiente información:

• Nombre o razón social de la Entidad o Empresa contratante
• Objeto del contrato
• Tiempo de prestación del servicio (indicar fecha de inicio y terminación)
• Valor del Contrato.
• Calificación del servicio
• Nombre, firma, cargo, dirección y teléfono de la persona que expide la certificación.

Sólo serán tenidas en cuenta las certificaciones de los contratos acreditados en las cuales conste que la calidad del servicio es excelente o buena o su equivalente.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, las certificaciones especificarán claramente el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del respectivo consorcio o unión temporal, para lo cual en la certificación de experiencia se deberá detallar un porcentaje de participación igual o superior al cincuenta por ciento (50%) para que pueda ser tenida en cuenta la certificación para su puntaje.

La calificación de la experiencia en el caso consorcios o uniones temporales se efectuará, con base en la sumatoria de las certificaciones de experiencia de los integrantes, proporcional a su participación en el mismo. Todo oferente, nacional o extranjero, relacionará y certificará la experiencia exigida en este proceso. Cualquier experiencia obtenida en el extranjero se comprobará con el documento equivalente en el país, respectivo, que llenará los requisitos establecidos en este numeral. Si la certificación fue expedida en idioma distinto al castellano, adjuntará además, la traducción oficial del mismo, como lo establece el artículo 251 de la ley 1564 de 2012- Código General del Proceso.

NOTA 1: No se tendrán en cuenta las certificaciones cuando presenten tachaduras, raspaduras, enmendaduras o información inconsistente, ni copia de contratos en ejecución.

NOTA 2: La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, podrá solicitar las aclaraciones, información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada y el proponente deberá subsanar hasta el término de traslado del informe de evaluación, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

NOTA 3: El deber de subsanar los requisitos habilitantes es exclusivo del proponente.

Este aspecto se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.</td></tr>
<tr><td>8.1.4. Personal minimo exigido</td><td>Para el desarrollo del contrato, el proponente debe contar con un equipo que, mínimo, cumpla con el siguiente perfil:

<table>
<tr><th>Personal</th><th>Cantidad</th><th>Experiencia</th></tr>
<tr><td>Maestro de obra (técnico certificado)</td><td>1</td><td>Titulo o certificado como Maestro de obra o experiencia mínima acumulada de cinco (5) años de experiencia en actividades relacionadas con el objeto del presente contrato.</td></tr>
</table>

Para verficar el cumplimiento de este requisito se debe aportar hoja de vida, soportes, diploma o certificación de experiencia y contrato o carta de compromiso.

Este aspecto se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>8.1.6. Apoyo a la Industria Nacional</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td colspan="2">9. RIESGOS.</td></tr>
<tr><td>9.1 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.</td><td>La Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.6.1,2.2.1.1.1.6.3, subsección 6, 2.2.1.1.1.3.1 subsección 3, sección 1 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 sección 5 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Para conocer el análisis de riesgos y la forma de mitigarlo, Ver Anexo A: MATRIZ DE RIEGOS, la cual hace parte integral del presente estudio y proceso de selección.</td></tr>
<tr><td>9.2. Garantías.</td><td>De conformidad con los artículos 7º. De la ley 1150 de 2.007 y artículos 2.2.1.2.1.5.4., 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.16 del decreto 1082 de 2015 y atendiendo la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago del mismo, la entidad considera necesario solicitar las siguientes garantías:

<table>
<tr><th>Garantía</th><th>Pre-Contractual</th><th>Contractual</th><th>Post-Contractual</th><th>Aplica</th><th>Porcentaje (%)</th><th>Plazo</th></tr>
<tr><td>Seriedad de la Oferta</td><td>X</td><td></td><td></td><td>SI</td><td>10%</td><td>Desde la presentación de la Oferta y por tres (3) meses más.</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td></td><td>X</td><td>X</td><td>SI</td><td>10%</td><td>El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>Calidad y estabilidad de la obra</td><td></td><td>X</td><td>X</td><td>SI</td><td>10%</td><td>El plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</td><td></td><td>X</td><td>X</td><td>SI</td><td>10%</td><td>El plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.</td></tr>
<tr><td>Seguros de responsabilidad civil Extracontractual</td><td></td><td>X</td><td></td><td>SI</td><td>200 Smmlv</td><td>Por todo el período de ejecución del contrato.</td></tr>
</table>

Así mismo, se debe incluir en el Contrato a celebrar, una CLÁUSULA DE INDEMNIDAD conforme a la cual, será obligación del contratista mantenerlas indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, derivadas de la ejecución del respectivo contrato.

El monto de la garantía se repondrá por el contratista, cada vez que, en razón de las multas impuestas, el valor asegurado se disminuyere o agotare.

Así mismo, el Contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía a partir del inicio del contrato, así como ampliar el valor de la misma y/o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el inciso 2 del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual cuenta con un término de tres (3) días para que allegue el correspondiente certificado modificatorio de la póliza en el Área de Asistencia legal de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar, con el fin de evitar el inicio de procesos sancionatorios por presunto incumplimiento en la correspondiente obligación contractual.

NOTA: En caso que el valor de todos los amparos tenga centavos, el valor asegurado debe aproximarse al peso siguiente.

Tratándose de un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes como aparece en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, así como indicando su porcentaje de participación en el Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura.</td></tr>
<tr><td>9.3. Supervisión.</td><td>El contrato será supervisado por el empleado de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar designado para tal fin, a quien le corresponde:

1. Exigir al contratista el cumplimiento del Contrato y de la totalidad de especificaciones en el contenidas.
2. Ejercer la vigilancia y control sobre la correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones del contratista.
3. Verificar que el servicio prestado por el contratista corresponda a las especificaciones determinadas por La Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar, en el proceso de Selección y la Oferta presentada por el contratista.
4. Coordinar el trámite para el pago del valor del Contrato, de conformidad con lo establecido en las Cláusulas relativas al valor y forma de pago.
5. Expedir los cumplidos o certificación de recibo a satisfacción del servicio objeto de este contrato como requisito previo para el trámite del pagos.
6. Impartir las instrucciones y recomendaciones que consideren necesarias para el cumplimiento del objeto contratado.</td></tr>
</table>

	7. Verificar el Cumplimiento del contratista con las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales como el personal que ejecute el contrato, de conformidad con lo preceptuado por el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 en armonía con el artículo 27 del Decreto 2170 de 2.002. 8. Informar a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial respecto del incumplimiento parcial o total por parte del contratista**.** 9. Realizar el seguimiento sobre vencimiento de los términos para la entrega final del servicio, así como el de tener actualizado y presente los vencimientos de los riesgos que cubren la garantía única. 10. Diligenciar y remitir, al Área de Asistencia Legal, en el formato del SIGCMA denominado "Ficha Técnica de Evaluación y Reevaluación de Contratistas" la evaluación del contratista y, de ser necesario, la Reevaluación del mismo una vez finaliza la vigencia del contrato. 11. Presentar ante la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial en forma oportuna y debidamente justificadas y soportadas, las solicitudes de adición de valor, prorrogas de plazo o modificaciones del contrato con un tiempo de antelación mínimo de 10 días. 12. Remitir al Área de Asistencia Legal a la finalización del contrato el Proyecto de Acta de Liquidación, con los soportes respectivos, junto con el formato base de liquidación aprobado para tal finalidad por el SIGCMA. 13. Proyectar la correspondencia que resulte conveniente habida consideración a los requerimientos durante la ejecución del contrato. 14. Todas las demás que surjan de la naturaleza del Contrato y las establecidas en el Manual de Contratación, aprobado por el Director Ejecutivo de Administración Judicial, mediante Resolución No. 4132 del 31 de julio de 2014.
9.4. Necesidad de contar con Interventoría cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen.	El presente proceso de selección de contratista no requiere de interventoría.
10. PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.	
10.1. Plazo de Ejecución del Contrato.	El término de duración del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección será hasta el 30 de diciembre de 2019, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo registro presupuestal y aprobación de las garantías exigidas.
10.2. Lugar de Ejecución del Contrato	El contrato a suscribir se ejecutará en el Juzgado Promiscuo Municipal de la Jagua de Ibirico, ubicado en la calle 7 # 3-44, del municipio de la Jagua de Ibirico – Cesar.
10.3. Liquidación del Contrato.	Para todos los efectos, la liquidación de contrato se realizará de conformidad con lo establecido en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 Ley 1150 de 2007. El contrato resultante de este proceso, será objeto de liquidación por acuerdo de las partes contratantes dentro de un término máximo de cuatro (4) meses contados desde la fecha de terminación del plazo de ejecución del mismo, o de la fecha de expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o de la fecha del acuerdo que la disponga.
10.3.1. Liquidación unilateral del contrato.	Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la Dirección Ejecutiva Seccional de la Administración Judicial de Valledupar y se adoptará por acto administrativo motivado. En todo caso, se aplicarán lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y la ley 80 de 1993.
11. ACUERDOS COMERCIALES.	
11.1. Sometimiento a un acuerdo comercial.	N/A

12. ANALISIS DEL SECTOR.		
12.1. Constancia del cumplimiento del deber de análisis del sector por parte de las entidades estatales.	La entidad, de acuerdo con las disposiciones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y con base a la metodología descrita en la guía elaborada por Colombia Compra Eficiente, para elaborar estudios del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación; procede a su identificación. (Ver anexo Estudio del Sector).	
13. RESPONSABLES DE ESTUDIO.		
Elaboró	**EDWIN ANTONIO FIGUEROA COLMENARES** Coordinador Área Administrativa y Financiera	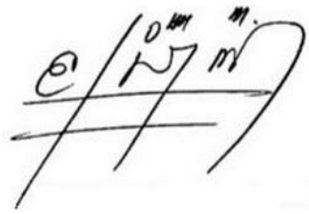

ANEXO A. MATRIZ DE RIESGOS

5	4	3	2	1	N°	
General	General	Específico	General	General	**Clase**	
Interno	Externo	Interno	Externo	Interno	**Fuente**	
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Contratación	**Etapa**	
Operacional	Regulatorio	Operacional	Regulatorio	Operacional	**Tipo**	
Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	Incumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales s por parte del contratista a sus trabajadores	Entrega parcial o incompleta de las obras requeridos	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que puedan afectar el equilibrio económico del contrato	Presentación tardía de las garantías	**Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)**	
Incumplimiento del contrato y déficit para la entidad en la adquisición del servicio requerido	Afectación de la ejecución del contrato, de la satisfacción d la necesidad y posible incumplimient o de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Incumplimiento parcial del contrato	Genera una carga adicional a las previstas, que pueden afectar a cualquiera de las partes	Incumplimiento y retraso en el inicio del contrato	**Consecuencias de la ocurrencia del evento**	
Posible	Improbable	Posible	Improbable	Posible	**Probabilidad**	
Mayor	Menor	Mayor	Menor	Mayor	**Impacto**	
7	4	7	3	7	**Valoración del riesgo**	
Riesgo Alto	Bajo	Riesgo Alto	Riesgo bajo	Riesgo Alto	**Categoría**	
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista-Entidad	Contratista	**¿A quién se le asigna?**	
Revisión permanente en la ejecución del contrato. Estricto cumplimiento de las condiciones del servicio a contratar y demás cláusulas pactadas en el Contrato. Requerimientos de cumplimiento al contratista. Declaratoria de incumplimiento y/o imposición de multas y hacer efectiva póliza de cumplimiento.	Verificación pagos. Requerimientos de cumplimiento al contratista. Declaratoria de incumplimiento y/o imposición de multas Hacer efectiva la póliza de Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Imposición de multas Declaratoria de incumplimiento parcial. Hacer efectiva la póliza de cumplimiento	Determinar los mecanismos necesarios que se requieran para mantener el equilibrio del contrato. Las partes deberán asumir el riesgo.	Requerimientos al contratista para que presente las garantías en el plazo señalado en el cronograma. Hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta Multas Imposición de Hacer efectiva póliza de responsabilidad civil extracontractual	**Tratamiento /Controles a ser implementados**	
Raro	Raro	Raro	Improbable	Improbable	**Probabilidad**	**Impacto después de Tratamiento**
Mayor	Insignificante	Mayor	Menor	Moderado	**Impacto**	
5	2	5	3	5	**Valoración del**	
Riesgo Medio	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo bajo	Riesgo Medio	**Categoría**	
Si	Si	Si	Si	Si	**¿Afecta la ejecución del contrato?**	
Supervisor – Dirección Seccional	Supervisor – Dirección Seccional	Supervisor – Dirección seccional	Supervisor – Dirección Seccional	Contratista / Supervisor	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	
De inmediato	De inmediato	De inmediato	De inmediato	Con la ocurrencia del hecho / Posterior a la suscripción del contrato	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	
Una vez liquidado el contrato	Una vez liquidado el contrato	Una vez se realice la entrega completa y/o total de los insumos requeridos para la prestación del servicio	Una vez liquidado el contrato	Una vez se presenten las garantías exigidas	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	
Seguimiento- inicio tramite de declaratoria de incumplimiento	Seguimiento	Seguimiento (hacer efectiva garantía de cumplimiento- solicitud de informes periódicos por el supervisor).	Seguimiento	Seguimiento a los plazos establecidos.	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Monitoreo y revisión**
Permanente durante la ejecución del contrato	Mensual	Mensual	Permanente	Permanente – suscrito el Contrato	**Periodicidad ¿Cuánto?**	